



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN N°. LPE/SPLOP/013/2020

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 09:30 horas del día 10 DE DICIEMBRE DE 2020, reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, ubicada en calle PLAZUELA VICENTE GUERRERO No. 105, COLONIA EX MARQUEZADO, OAXACA, los CC. ALBERTO IGNACIO OROZCO PINTOS y MARCELA GONZÁLEZ FUENTES; SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE; el primero de los mencionados es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2 y 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 166 Fracción IV y 170 Fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y facultado mediante oficio N° PM/79-BIS/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, suscrito por el C. Oswaldo García Jarquín, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el objeto de dar a conocer el fallo de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE/SPLOP/013/2020 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación Pública, 5.3 Del Fallo de las bases de la Licitación, así como las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar el acta, para las obras enunciadas a continuación:

NOMBRE DE LAS OBRAS	UBICACIÓN
1.- REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, ENTRE LA AVENIDA JORGE LÓPEZ TAMAYO Y CALLE LA LUZ, AGENCIA CANDIANI. 2.- REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA AGENCIA CANDIANI EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, ENTRE LA AVENIDA JORGE LÓPEZ TAMAYO Y CALLE LA LUZ. 3.- REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA AGENCIA CANDIANI EN LA CALLE MÁRTIRES DE TACUBAYA. 4.- REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AGENCIA CANDIANI EN LA CALLE MÁRTIRES DE TACUBAYA.	LOCALIDAD: 0001 OAXACA DE JUÁREZ MUNICIPIO: 067 OAXACA DE JUÁREZ REGIÓN: 08 VALLES CENTRALES

ANTECEDENTES.

Con fecha 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 10:00 horas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, correspondiente al presente procedimiento, proporcionando copia del acta levantada con motivo de dicho acto a las empresas que estuvieron presentes con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El día 03 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 10:00 horas, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas.

A continuación, se mencionan las propuestas técnicas de las empresas aceptadas:

OAXACA  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
07020202020 - 06020202020



Página 1 de 6  
LICITACIÓN N°. LPE/SPLOP/013/2020



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO
1	MAKE & LEVER, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2	CONSTRUCTORA ASOCIADA ANPERSA, S.A. DE C.V.	RECHAZADA

En observancia a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, con base en las facultades que le confiere el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, con fecha 07 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 10:00 horas, se dio lectura al acta de resultado de análisis de propuestas técnicas, dando como resultado que la propuesta de la empresa: CONSTRUCTORA ASOCIADA ANPERSA, S.A. DE C.V., se desechaba por no cumplir con los requisitos solicitados en la bases de la licitación, en base al numeral 8. Causas de descalificación en específico a lo establecido en el numeral 8.2. Se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado

**PROPUESTA RECHAZADA:**

De acuerdo al análisis comparativo realizado por esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, de conformidad con lo ordenado por el artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, a las bases de la licitación y el contenido de las propuestas técnicas presentadas por ambas empresas, se puede observar que la empresa denominada: CONSTRUCTORA ASOCIADA ANPERSA, S.A. DE C.V., no cumple con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, específicamente en el capítulo 4 Anexos: 4.1. Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.1 Documentos Legales y 4.1.2. Documentos Técnicos; por lo que se actualizan los numerales 8. Relativo a las "Causas de descalificación" y 8.2. "Se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado por las siguientes causas:" incisos c), d), f) e i) en los términos que se citan a continuación:

**EMPRESA:** CONSTRUCTORA ASOCIADA ANPERSA, S.A. DE C.V.

**INCUMPLIMIENTO:**

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, específicamente en el capítulo 4 Anexos: 4.1. Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.1 Documentos Legales y 4.1.2. Documentos Técnicos, como se describe a continuación:

**4.1.1 Documentos Legales**

- En el anexo 5. Declaración Anual Fiscal del ejercicio 2019 para personas morales y personas físicas acreditando un capital contable mínimo de \$ 1,900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). (Original impreso de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y una copia fotostática simple en la propuesta); de la revisión efectuada a la declaración anual fiscal exhibida por la empresa denominada: CONSTRUCTORA ASOCIADA ANPERSA, S.A. DE C.V., se desprende que esta únicamente cuenta con un capital contable en cantidad de \$ 1, 177,973.00 (un millón ciento setenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), misma que está por debajo del capital contable requerido por la convocante.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Página 2 de 6  
LICITACIÓN N°. LPE/SPLOP/013/2020



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

**4.1.2 Documentos Técnicos**

- En el **anexo 10** Inciso **C)** *Copia fotostática simple de la licencia del Director Responsable de Obra del Estado de Oaxaca — con firma autógrafa del D.R.O. y con leyenda de la obra a licitar— la cual deberá contar con la vigencia de la misma, para el ejercicio fiscal 2020, el incumplimiento de esta observación será motivo para desechar la propuesta; la empresa exhibe la copia fotostática simple de la Licencia del Director Responsable de Obra (D.R.O.) sin que esta cuente con la firma autógrafa del titular del documento como le fue requerido.*
- En el **anexo 18** inciso **A)** *Análisis de los conceptos de trabajo. - Describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, sin considerar costos e importes; la empresa en su análisis de la **Obra 1. REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, ENTRE LA AVENIDA JORGE LÓPEZ TAMAYO Y CALLE LA LUZ, AGENCIA CANDIANI**, en el concepto **20-APP-007-10. Demolición y reposición de concreto asfáltico...**, considera mezcla asfáltica en frío la cual debe extenderse con motoconformadora; maquinaria que no considero y en su lugar contempla una pavimentadora que se usa con mezcla asfáltica en caliente para realizar los trabajos; en la **Obra 2. REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA AGENCIA CANDIANI EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, ENTRE LA AVENIDA JORGE LÓPEZ TAMAYO Y CALLE LA LUZ**, en el concepto **APTUF-021. Suministro e instalación de válvula tipo compuerta...**, no considera las extremidades campana y espiga, como lo indica la descripción del concepto, toda vez que son indispensables para colocar la válvula a la tubería de agua potable; en el concepto **18APTUF-038. Módulo de alimentación hidráulica domiciliaria...**, considera tubo de cobre tipo L de 1/2" (13 mm) y no de 5/8" (15.875 mm) como lo indica la descripción del concepto; en la **Obra 3. REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA AGENCIA CANDIANI EN LA CALLE MÁRTIRES DE TACUBAYA**, en el concepto **18APTUF-038. Módulo de alimentación hidráulica domiciliaria...**, considera tubo de cobre tipo L de 1/2" (13 mm) y no de 5/8" (15.875 mm) como lo indica la descripción del concepto, de igual manera considera una abrazadera de PVC de 4" x 1/2" de diámetro lo cual no coincide con la tubería especificada en el proyecto, debiendo ser de 3" de diámetro según concepto APTUF-003-a; en la **Obra 4. REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AGENCIA CANDIANI EN LA CALLE MÁRTIRES DE TACUBAYA**, en el concepto **DSPC-005. Interconexión de tubería de un rango de 8" a 24"...**, no considera en su análisis la manga de polietileno para acople de tubería al pozo de visita como lo indica la descripción del concepto.*

Por las razones y fundamentos antes citados, con apego en lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en el numeral 8. "Causas de descalificación" de las Bases de la Licitación Pública Estatal número N° LPE/SPLOP/013/2020, **se desecha la propuesta presentada por la empresa CONSTRUCTORA ASOCIADA ANPERSA, S.A. DE C.V.**, en específico por lo establecido en el apartado 8.2. **SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:**

- Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 4 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, presente errores o sea falsa, así como la falta del CD o USB con los archivos solicitados*
- Cuando el participante no compruebe el capital contable mínimo de \$ 1,900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) requerido en las bases de esta licitación*

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Página 3 de 6  
LICITACIÓN N°. LPE/SPLOP/013/2020



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**

- f) Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado.
- i) Cuando no haya cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo, así como la omisión de alguna tarjeta de costo básico o precio unitario aun cuando en el catálogo lo hubiera cotizado, así como el no considerar las modificaciones previstas en la junta de aclaraciones o en su caso el modificar alguna especificación a la solicitada, unidad de medida o cantidades de obra.

Dando cumplimiento con el numeral 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del estado de Oaxaca, esta Subdirección con las facultades que le son conferidas por el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en la misma fecha **07 DE DICIEMBRE DE 2020** a las **10:10 horas**, se efectuó el acto de apertura de la proposición económica que no fue desechada en el análisis técnico, obteniendo los siguientes importes con I.V.A.:

N°	EMPRESA	NOMBRE DE LAS OBRAS	IMPORTES CON I.V.A.
1	MAKE & LEVER, S.A. DE C.V.	1.- REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, ENTRE LA AVENIDA JORGE LÓPEZ TAMAYO Y CALLE LA LUZ, AGENCIA CANDIANI.	1.- \$ 956,820.71 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 71/100 M.N.)
		2.- REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA AGENCIA CANDIANI EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, ENTRE LA AVENIDA JORGE LÓPEZ TAMAYO Y CALLE LA LUZ.	2.- \$ 647,819.49 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 49/100 M.N.)
		3.- REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA AGENCIA CANDIANI EN LA CALLE MÁRTIRES DE TACUBAYA.	3.- \$ 842,920.09 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 09/100 M.N.)
		4.- REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AGENCIA CANDIANI EN LA CALLE MÁRTIRES DE TACUBAYA.	4.- \$ 1,324,357.04 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)

El análisis de la proposición económica recibida se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca en sus artículos 25 fracción I, 38 fracción II y 42, relativas a la celebración de concursos, bajo los criterios de economía, eficacia técnica e imparcialidad que aseguren las mejores condiciones al Municipio para la contratación, en el caso concreto examinando la existencia de impedimentos legales del contratista para la celebración del contrato de obra pública, analizando si existen impedimentos legales del contratista para la celebración del contrato de obra pública en los términos señalados por el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, las propuestas aceptadas y determinadas como solventes, conforme a los criterios de evaluación establecidos, se analizaron de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en el numeral 5.2. De la adjudicación de las bases de la licitación, determinándose lo siguiente:

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

En presencia del licitante y con conocimiento de la Dirección de la Contraloría Municipal, se da a conocer a los asistentes el resultado de la Licitación Pública Estatal y fallo inapelable de la licitación N°. LPE/SPLOP/013/2020.

Por lo que esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública con apego en las facultades conferidas por el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y en cumplimiento a la encomienda concedida por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez mediante oficio número N° PM/79-BIS/2020 de fecha 10 de febrero de 2020 y de conformidad con el art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y capítulo 5. Del Procedimiento de la Licitación, numeral 5.2 primer párrafo "De la adjudicación" de las bases de esta licitación, se declara como empresa ganadora para ejecutar las obras materia de la presente licitación a la empresa: **MAKE & LEVER, S.A. DE C.V.**, por haber considerado que su proposición reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con el importe por obra que se enlista a continuación: **Obra 1.- REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, ENTRE LA AVENIDA JORGE LÓPEZ TAMAYO Y CALLE LA LUZ, AGENCIA CANDIANI.**, con un importe en cantidad de \$ 956,820.71 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 71/100 M.N.), **Obra 2.- REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA AGENCIA CANDIANI EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, ENTRE LA AVENIDA JORGE LÓPEZ TAMAYO Y CALLE LA LUZ.**, con un importe en cantidad de \$ 647,819.49 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 49/100 M.N.), **Obra 3.- REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA AGENCIA CANDIANI EN LA CALLE MÁRTIRES DE TACUBAYA.**, con un importe en cantidad de \$ 842,920.09 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 09/100 M.N.) y **Obra 4.- REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AGENCIA CANDIANI EN LA CALLE MÁRTIRES DE TACUBAYA.**, con un importe en cantidad de \$ 1,324,357.04 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.); con un plazo de ejecución de **60 DIAS NATURALES**.

El participante ganador, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, exhibiendo la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato, mismo que se menciona en las bases de la licitación y especificado en la cláusula octava del modelo de contrato correspondiente.

Si el participante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, será sancionado por la convocante conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y a lo establecido en el numeral 6. Del Contrato, 6.2. Firma, de las bases de la Licitación.

Así mismo, se hace del conocimiento que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de adjudicación del contrato.

Por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base queda obligada a firmar el contrato respectivo el día **16 DE DICIEMBRE DE 2020** a las **17:00 HRS**, en la sala de juntas de la Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, presentando al momento de la firma la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por los Servicios de Administración Tributaria (SAT) opinión de cumplimiento en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), datos bancarios para el pago de anticipo y carta expedida por parte de Institución Afianzadora autorizada, mediante la cual manifieste no tener inconveniente alguno en otorgar pólizas de fianzas que le sean requeridas y dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato exhibir a favor de la Tesorería Municipal de Oaxaca de Juárez las garantías a que se refieren los numerales 6.3 y 6.4 de las Bases.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previa lectura del documento y a pregunta expresa de quien preside este acto, si tienen algo que agregar o aclarar con respecto a la manera en que se desarrolló el acto y el contenido del mismo, en uso de la palabra el licitante manifestó que nada tiene que agregar y para constancia firma el presente documento, se da por terminado el presente acto a las 09:50 horas, del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento.

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>, siendo responsabilidad de los participantes descargar su contenido.

**POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. ALBERTO IGNACIO OROZCO PINTOS	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA	
C. MARCELA GONZÁLEZ FUENTES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA	

**POR LOS LICITANTES**

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO	FIRMA
1	MAKE & LEVER, S.A. DE C.V.	IRVING BENSON FLORES	

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE/SPLOP/013/2020, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS "1.- REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, ENTRE LA AVENIDA JORGE LÓPEZ TAMAYO Y CALLE LA LUZ, AGENCIA CANDIANI. 2.- REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA AGENCIA CANDIANI EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, ENTRE LA AVENIDA JORGE LÓPEZ TAMAYO Y CALLE LA LUZ. 3.- REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA AGENCIA CANDIANI EN LA CALLE MÁRTIRES DE TACUBAYA. 4.- REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AGENCIA CANDIANI EN LA CALLE MÁRTIRES DE TACUBAYA.", DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020. -----

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

